



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 909

Popayán, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
Demandada: CLEMENCIA DIAZ DELGADO
Radicado: 2017-00590

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO. ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f422adff0faab65869ca8520f91b75a714c3aa9107492b0efceade7efcab1c**

Documento generado en 29/11/2021 09:12:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>